



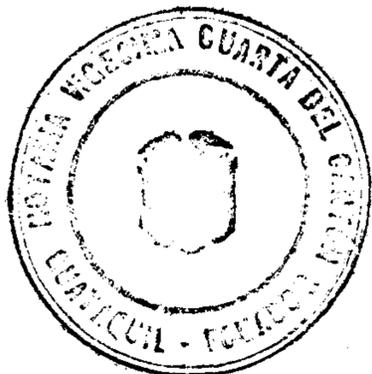
DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL,

B. FRANCISCO  
CAZA GARCÉS

I

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA



CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE HACEN LA SEÑORA ISABEL  
VIVAR FRANCO DE FERAUD,  
SEÑOR EDUARDO VERNAZA RE-  
QUEÑA Y LOS SEÑORES DOCTO-  
RES JORGE ZAVALA BAQUERIZO  
Y MIGUEL VERNAZA REQUEÑA,  
SOCIOS DE LA COMPANIA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
\*PIAVIMON C.LTDA.\*, A FAVOR  
DE LOS SEÑORES PIO ANTONIO  
VIVANCO MONTESIGNOS, ROBERT  
VIVANCO JARAMILLO Y JOHN  
VIVANCO JARAMILLO.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes  
de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante  
mí, Abogado FRANCISCO YCAZA GARCÉS, Notario Titular  
vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, por una  
parte en calidad de cedente los señores ISABEL VIVAR  
FRANCO DE FERAUD, quien declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación  
ejecutiva del hogar; EDUARDO VERNAZA REQUEÑA, quien  
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
civil casado, de profesión ejecutivo de empresas;  
Doctor JORGE ZAVALA BAQUERIZO, quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de

H

U

1 profesion Abogado; y, doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA,  
2 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
3 estado civil casado, de profesion Abogado; y, por otra  
4 parte, en <sup>a</sup> calidad de cesionarios los senores, PIO  
5 ANTONIO VIVANCO MONTESINOS, quien declara ser de  
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de  
7 profesion Ejecutivo de Empresas; ROBERT <sup>b</sup> VIVANCO  
8 JARAMILLO, quien declara ser de nacionalidad  
9 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesion  
10 Ejecutivo de Empresas; y, JOHN VIVANCO JARAMILLO, quien  
11 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
12 civil casado, de profesion Ejecutivo de Empresas.-  
13 Todos los intervinientes son mayores de edad,  
14 domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy  
15 fe, capaces para obligarse y contratar, los mismos que  
16 comparecen a celebrar esta escritura publica de CESION  
17 DE PARTICIPACIONES, sobre cuya naturaleza, objeto y  
18 resultados estan bien instruidos y a la que proceden de  
19 una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me  
20 presentan la minuta que dice asi:- SEÑOR NOTARIO:- En  
21 el Registro de Escrituras Publicas a su digno cargo,  
22 sirvase incorporar una de Cesión de Participaciones que  
23 se celebra de conformidad a las siguientes cláusulas:-  
24 PRIMERA- INTERVINIENTES:- Comparecen a la celebracion  
25 de la presente escritura publica, por una parte, en  
26 calidad de Cedentes, la señora Isabel Vivar Franco de  
27 Feraud, <sup>c</sup> el señor Eduardo Vernaza Requena <sup>d</sup> y los señores  
28 doctores Jorge Zavala Baquerizo <sup>e</sup> y Miguel Vernaza



I

AB. FRANCISCO CAZA GARCES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Requena; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores Pío Antonio Vivanco Montesinos, Vivanco Jaramillo y John Vivanco Jaramillo. - SEGUNDA:

ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el día seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada, \*PIAVIMON C. LTDA.\*, con un capital social de dos millones de sucres, repartido en partes iguales por los cedentes arriba mencionados. La escritura fue aprobada por el señor Intendente de Compañías, mediante Resolución numero ochenta y cinco-cos-dos-uno-cero dos cero cero nueve del diecinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco y se inscribio en el Registro Mercantil el día dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- b) En Junta General de socios celebrada el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, los socios por unanimidad resolvieron aprobar la cesión de la totalidad del paquete de participaciones, a favor de los cesionarios arriba indicados, a quienes se acepto en consecuencia como nuevos socios. - T E R C E R A: CESION DE PAR-

18 Dic / 85.-

19 Dic / 85.-

TICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos, la señora Isabel Vivanco Franco de Feraud, propietaria de cinco participaciones de cien mil sucres cada una; el señor Eduardo Vernaza Requena, propietario de cinco participaciones de cien mil sucres cada una; y, el señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, propietario de

(5)

(5)

*[Handwritten signature]*

H

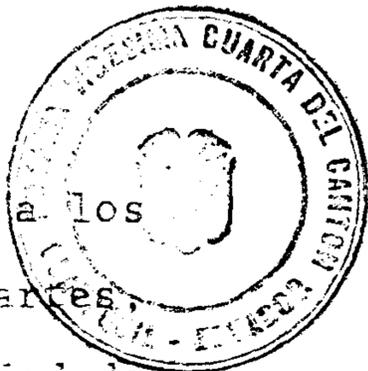
1 cinco participaciones de cien mil sucres cada una,  
2 tiene a bien ceder las participaciones que les  
3 corresponden a favor del señor Pio Antonio Vivanco  
4 Montesinos. Por otra parte, el señor doctor Miguel  
5 Vernaza Requena, propietario de cinco participaciones  
6 de cien mil sucres cada una, tiene a bien ceder tres de  
7 sus participaciones, al señor Pio Antonio Vivanco  
8 Montesinos, una al señor Robert Vivanco Jaramillo y una  
9 al señor John Vivanco Jaramillo.- De esta manera el  
10 nuevo cuadro de socios y participaciones de \*PIAVIMON  
11 C.LIDA.\* queda como sigue:- Pio Antonio Vivanco  
12 Montesinos, con dieciocho participaciones de cien mil  
13 sucres cada una; Robert Vivanco Jaramillo, con una  
14 participación de cien mil sucres; y, John Vivanco  
15 Jaramillo, con una participación de cien mil sucres,  
16 sumando todo, dos millones de sucres que es capital  
17 social de la compañía.- Los cedentes declaran que han  
18 recibido el valor nominal de dichas participaciones; y,  
19 los Cesionarios declaran que reciben dichas  
20 participaciones y el total control de la compañía a  
21 entera satisfacción. La cuantía de esta escritura es  
22 indeterminada, y usted, señor Notario se servira  
23 agregar las formalidades de estilo. (firma ilegible)  
24 Abogado L. Solórzano V. Registro numero un mil  
25 cuatrocientos cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA  
26 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado  
27 Certificado, para que cedentes puedan transferir sus  
28 participaciones.- Leída que fue esta escritura, de



DEL CANTON GUAYAQUIL

B. FRANCISCO LAZA GARCES

I



1 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los  
 2 interviniente, éstos la aprueban en todas sus partes,  
 3 se afirman, se4 retifican y firman conmigo en unidad de  
 4 acto.- DOY FE.-

5 *[Handwritten signature]* (1)

7 ISABEL VIVAR FRANCO DE PERAUD

8 CC 0902587732

9 CT 222371

10 C.VOTACION 294-164

11 *[Handwritten signature]* (2)

12 EDUARDO VERNAZA REQUENA

13 CC 0900534629

14 CT 015758

15 C.VOTACION 288-021

16 *[Handwritten signature]* (3)

17 DOCTOR JORGE ZAVALA BAQUERIZO

18 CC 0902076728

19 CT 12147

20 C.VOTACION 051-242 (4)

22 DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA

23 CC 0902257674 CT 09984

24 C.VOTACION 049-186

25 *[Handwritten signature]* (5)

26 PTO ANTONIO VIVANCO MONTESINOS

27 CC 1100114436 CT 53.6335

28 C.VOTACION 050-165

H

ROBERT VIVANCO JARAMILLO

CC 0905764841

CT 536335

C.VOTACION 189-108

JOHN VIVANCO JARAMILLO

CC 0907974414

CT 148536

C.VOTACION 1936 - el Testario

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO,  
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, EN CUATRO FOJAS UTILES  
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA  
DE SU OTORGAMIENTO.---



Ab. Francisco X. Yeaza Garcés  
NOTARIO XXIV

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-  
ciones que contiene esta escritura a foja 48.284 del Registro Mercantil de  
mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador  
Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE~~  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

